

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### DECRETO NÚMERO 30

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos Primero y Segundo del Decreto Número 11 de la "LXI" Legislatura, conforme el tenor siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara "**2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "**2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México**".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.- Presidente.- Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer.- Secretario.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de febrero de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

Toluca de Lerdo, México,  
a 8 de febrero 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Con sustento en lo establecido en los artículos 51, fracción II y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes conformamos la Junta de Coordinación Política, proponemos a la aprobación de la “LXI” Legislatura, Iniciativa de Decreto para reformar el Decreto Número 11, expedido por esta Soberanía, a efecto de que considerar **“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**, en términos de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Formulamos la presente iniciativa de decreto, reafirmando la trascendencia que ha tenido Toluca en el Estado de México, cuya historia es consecuente con la Cultura Matlazinca y con la propia historia de nuestra Entidad y de la República Mexicana.

Toluca ha sido y es un centro de población sobresaliente en lo político, social, económico y geográfico; su ubicación territorial en la República Mexicana la ha convertido en escenario relevante en la historia de las y los mexiquenses y de las y los mexicanos; sobre todo, por la importante participación de su gente en los momentos decisivos de la conformación de la Nación Mexicana y del Estado de México. Por ello, Toluca se ubica en un sitio principal en nuestra historia, lo que le ha merecido ser la capital del Estado de México.

En ese sentido, nos permitimos elaborar la presente iniciativa de decreto para reformar el diverso número 11 expedido por esta Soberanía y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 30 de diciembre del año 2021.

Para favorecer la claridad de su redacción y permitir una correcta interpretación, de conformidad con el objetivo que motivó su expedición y consecuentes con los indicios de Toluca de 1522, proponemos la reforma conducente, para que se considere la leyenda **“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente.

Consecuentes con su naturaleza, solicitamos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa de decreto.

**A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- (RÚBRICA).- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- (RÚBRICA).- VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- (RÚBRICA).- SECRETARIO.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).- VOCAL.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- (RÚBRICA).**